



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

504907

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 903 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 OCT 2013

**VISTO:** El Informe N° 978-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 755954, el Informe N° 218-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta S/N de ACI PROYECTOS S.A., la Carta N° 951-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 148-2013-NBR/SO y demás documentación adjunta en ciento sesenta (160) folios útiles y,

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de la Licitación Pública Internacional CI N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/PCD/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional Huancavelica suscribió el Contrato N° 005-2012/GGR, de fecha 22 de agosto del 2012, con la empresa contratista CONSTRUCTORA M.P.M. S.A., para la ejecución de la obra: “Rehabilitación de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc”, por un monto ascendente S/. 14'962,729.72 (Catorce Millones Novecientos Sesenta y Dos mil Setecientos Veintinueve y 72/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 043-2013-C.O.005.2012-HVCA/R.O, de fecha 01 de agosto del 2013, el Sr. Rafael Noriega Barreto – Representante Legal de la empresa contratista Constructora MPM S.A., ha presentado a la empresa ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU – Responsable de la Supervisión de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 04 por ciento noventa (90) días calendarios, señalando como causal la modificación al proyecto por el cambio del ancho de vía de 3.50 metros a 5.00 metros;

Que, la empresa ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU – Responsable de la Supervisión de Obra, a través de la Carta S/N de fecha de recepción 24 de setiembre del 2013 y la Carta N° 48-2013-NBR/SO del Ing. Nelson Bastilla Rivera - Jefe de Supervisión, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, previo al levantamiento de observaciones, emite pronunciamiento señalando que durante el desarrollo del contrato se han presentado dos situaciones que han alterado el normal desarrollo de las obras, siendo las lluvias generadas en la zona del proyecto que obligó a una paralización de las obras por ochenta y cuatro (84) días desde el 06 de febrero del 2013 hasta el 30 de abril del 2013 y el hecho de haber tenido que reformular las condiciones iniciales del Expediente Técnico, conllevando a un trabajo adicional por parte de la Supervisión tanto en la parte topográfica en campo como en las labores de oficina para procesar y organizar una nueva documentación con datos ajustados teniendo en cuenta la instalación del material de afirmado de la vía de un ancho mayor (5.00 m) a lo considerado inicialmente de 3.50 m con implicaciones varias en el incremento de cantidades de obra de diferentes partidas tales como el material de afirmado a instalar como el transporte necesario para su traslado a los sitios de colocación, por lo que se debe tener en cuenta una sola prórroga de plazo para la culminación de las obras que será hasta el 25 de noviembre del 2013; en tal sentido, la Supervisión señala que se ha producido un evento compensable, de acuerdo a lo señalado en el numeral 44 de las Condiciones Generales del Contrato, puesto que se han presentado variaciones en los planos del proyecto por el cambio de sección de la plataforma de afirmado;

Que, con Informe N° 218-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 25 de setiembre del 2013, el Ing. William Paco Chipana - Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, indica que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 492-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 03 de junio del 2013, se aprueba la paralización de obra por el periodo comprendido 05 de febrero del 2013 al 30 de abril del 2013, quedando suspendido el plazo vigente por ochenta y cuatro (84) días calendarios, siendo la nueva fecha prorrogada de terminación de obra el 03





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 903 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 OCT 2013

de junio del 2013; sin embargo, en el plazo prorrogado no hubo ejecución por falta de condiciones necesarias para el reinicio de los trabajos, toda vez que existía incompatibilidad con el expediente técnico y el terreno, por tal razón se consideró en el Acta de fecha 07 de mayo del 2013 que la Supervisión Externa ACI PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU y el ejecutor CONSTRUCTORA M.P.M. S.A. procederían a compatibilizar los metrados del presupuesto reformulado, en un plazo máximo de siete (07) días y se continuaría con los trámites de formalización conforme a Ley. Asimismo agrega que, la realización de los estudios, elaboración del expediente técnico y aprobación del mismo con Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 17 de julio del 2013, ha conllevado un plazo de cincuenta y dos (52) días, a partir del 04 de junio del 2013 al 25 de julio del 2013, fecha en que se notifica al ejecutor con Carta N° 549-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y se hace la entrega del Expediente del Adicional y Deductivo, dando como resultado el reinicio efectivo de obra en dicha fecha;

Que, asimismo se señala, que a partir de la fecha de reinicio de obra se le otorga la prórroga de plazo del Contrato por ochenta y cuatro (84) días calendarios que corresponde a la paralización de la obra aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 492-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, más treinta y nueve (39) días calendarios que se requiere para ejecutar los Adicionales de Obra aprobados con Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2013/GOB.REG.HVCA/PR y de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra;

Que, en ese sentido, es preciso señalar las prerrogativas establecidas en el Contrato N° 005-2012/GGR, de fecha 22 de agosto del 2012, así tenemos que en la Cláusula B. CONTROL DE PLAZOS, numeral 28 sobre PRORROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACION, concordante con la Cláusula C. CONTROL DE CALIDAD, numeral 44, se precisa que el Gerente de Obras deberá prorrogar la fecha prevista de terminación y por cuanto tiempo, cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de obras en la fecha prevista de terminación. Asimismo en la Sección 4. DATOS DEL CONTRATO, respecto a los Eventos Compensables, se precisa que todo evento compensable que ocasione costos adicionales o prolongue la fecha prevista de terminación de obras, será aprobado por el Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Resolución, previo informe favorable del Gerente de Obras, debiendo adjuntar el expediente del contratista;

Que, en consecuencia, sustentada la causal del evento compensable y contando con la aprobación efectuada por la Supervisión externa, representante autorizado del Ing. Guillermo Quispe Torres - Gerente Regional de Infraestructura (Gerente de Obras) y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 978-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, recomienda aprobar la prórroga de la fecha prevista de terminación de obras hasta el 25 de noviembre del 2013, la misma que no generará mayores gastos generales; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 903 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 OCT 2013

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- FORMALIZAR**, la paralización de la obra "Rehabilitación de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc", por espacio de cincuenta y dos (52) días calendarios por el periodo comprendido del 04 de junio del 2013 al 24 de julio del 2013, por razones de estudio, elaboración y aprobación del Expediente del Adicional y Deductivo materializado con Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de julio del 2013.

**ARTICULO 2°.- PRORROGAR**, por espacio de ciento veintitrés (123) calendarios, por el periodo comprendido del 25 de julio del 2013 al 25 de noviembre del 2013, la ejecución de trabajos en la obra "Rehabilitación de la Carretera: Pampas – Dv. Colcabamba – Churcampa – Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza - Mayocc", siendo la nueva fecha prevista de terminación de obras el 25 de noviembre del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista CONSTRUCTORA M.P.M. S.A., para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Cirio Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgmc